TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: RENTA

Clave: **II-J-67**
Rubro: **DETERMINACION ESTIMATIVA.- PROCEDE SI LOS INGRESOS OMITIDOS EN QUE SE CONVIRTIERON LAS COMPRAS NO DECLARADAS EXCEDEN DEL 3% DE LOS DECLARADOS.-**

(Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 19 de noviembre de 1974).- La determinación estimativa procede en el caso de que mediante la revisión de la documentación se determinen compras no declaradas, y mediante el procedimiento que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, éstas se conviertan a ingresos, si estos últimos exceden del 3% de los declarados, en los términos del artículo 32, fracción III, inciso a), pues aun cuando se hayan encontrado compras no registradas, éstas pueden convertirse en ingresos omitidos y se está dentro del supuesto del mencionado numeral.

Revisión No. 756/77.- Resuelta en sesión de 28 de agosto de 1978, por unanimidad de 9 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Arely Gómez González.
Revisión No. 1061/78.- Resuelta en sesión de 10 de agosto de 1979, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Pedro Flores Gabriel.

Revisión No. 92/78.- Resuelta en sesión de 10 de agosto de 1979, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. José Teijeiro Narro.

Texto aprobado en sesión de 25 de septiembre de 1980.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año III. Nos. 13 a 15. Julio - Diciembre 1980. Apéndice Extraordinario. Tomo I. p. 103